

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

### Gobierno Civil

A propuesta de la Junta Provincial de Distribución de Cupos he acordado que los Cabildos de las Hermandades o Juntas Agrícolas Locales que hasta el presente no hayan enviado las listas de distribución de cupos, lo hagan antes del día 3 de Noviembre próximo venidero.

En los casos de no cumplimentarse esta orden sin causa justificada, las personas que constituyen los Cabildos o Juntas serán sancionadas como proceda.

Palencia 25 Octubre de 1951.

El Gobernador Civil interino,

*Buenaventura Benito Quintero*

Don Buenaventura Benito, Gobernador Civil interino de esta provincia de Palencia.

Hago saber: Que por don José María Rodríguez García, Director de la Sociedad «Antracitas de Besande, S. A.», se ha presentado instancia en la Jefatura de Minas, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica a 20.000 voltios de tensión derivada de la que, partiendo de la de León Industrial tiene establecido aquella Sociedad para el servicio de sus explotaciones mineras, que termine en un centro de transformación de 200 kilovatios, a instalar en el paraje Culina, del término municipal de Velilla del Río Carrión.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, a los efectos de lo que determina el artículo 6.º del Reglamento Provisional sobre instalaciones eléctricas aplicadas a la Industria Minera y Metalurgia, a fin de que, las personas o entidades que se crean perjudicadas en el establecimiento de la referida instalación, presenten sus protestas y reclamaciones en la

Jefatura del Distrito Minero, en el plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de aparición de este anuncio en dicho BOLETIN significando que, el proyecto se encuentra en dicha Jefatura de Minas, donde, en horas de oficina, pueden examinarlo cuantas personas se consideren afectadas por el mismo.

Palencia 24 de Octubre 1951.

El Gobernador Civil interino,

*Buenaventura Benito Quintero*  
2719

Don Buenaventura Benito, Gobernador Civil interino de esta provincia de Palencia.

Hago saber: Que por don Carlos Ruiz García, don Enrique Sevilla Diez, D. Felipe Iglesias Ramasco y don Benito González Tejerina, se ha presentado instancia en la Jefatura de Minas, solicitando autorización para establecer una línea de energía eléctrica a la tensión de 10.000 voltios, que partiendo de la estación de transformación propiedad de las minas de cobre llamadas de Carracedo, en el término de Vañes, termine en otra instalada en las proximidades de la explotación de caliza mármorea de los señores don Carlos Ruiz García, don Enrique Sevilla Diez, don Felipe Iglesias Ramasco y don Benito González Tejerina, línea y transformador que se destinan exclusivamente a las necesidades de aquella explotación minera, sita en el término municipal de Cervera de Pisuerga.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga a los efectos de lo que determina el artículo 6.º del Reglamento Provisional sobre instalaciones eléctricas aplicadas a la Industria Minera y Metalurgia, a fin de que, las personas o entidades que se crean perjudicadas con el establecimiento de la referida instalación, presenten sus protestas y reclamaciones en la Je-

fatura del Distrito Minero, en el plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de aparición de este anuncio en dicho BOLETIN significando que, el proyecto se encuentra en dicha Jefatura de Minas, donde en horas de oficina puedan examinarlo cuantas personas se consideren afectadas por el mismo.

Palencia 23 de Octubre 1951.

El Gobernador Civil interino,

*Buenaventura Benito Quintero*

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Reapertura de Establecimientos de panadería

Cumpliendo el día 31 del mes en curso las sanciones impuestas por esta Delegación Provincial a los industriales panaderos de esta Capital, don Rufino Vegara López y don Isidro Díaz Giménez y reanudando dichos señores sus actividades a partir del día 1.º del mes de Noviembre próximo, se pone en conocimiento del público, que queda autorizada la inscripción de Colecciones de Cupones en el Padrón de Clientes de las panaderías citadas, durante los días del 25 al 31, ambos inclusive, del mes actual, mediante la presentación en las mismas de la Tarjeta de Abastecimiento, Colección de Cupones y el correspondiente boletín de baja, expedido por el establecimiento donde estuviera inscrita en la actualidad.

Palencia 24 de Octubre 1951.

El Gobernador Civil interino,

*Buenaventura Benito Quintero*  
2721

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial, propietarios y entidades interesadas de Pino del Río, de esta

provincia, que con fecha 15 de los corrientes, han sido aprobados por la Superioridad el conjunto de los trabajos catastrales de dichos términos llevados a cabo en régimen de contrata por la Excm. Diputación Provincial, advirtiéndoles que queda cerrado el período de reclamaciones hasta tanto surtan efecto tributario los documentos cobratorios correspondientes.

Palencia 19 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R. (ilegible). 2722

### JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don Eduardo Arrojo Diez, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las once horas y quince minutos del día 14 de Agosto de 1951, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Manuel Nestar Barrio, vecino de Cervera de Pisuerga (Palencia), en solicitud de permiso de investigación de ciento veinte pertenencias de mineral de hulla, en término de Celada de Robledo, de la provincia de Palencia y a cuyo expediente le ha correspondido el número 2.892 de la misma provincia.

Este permiso, que se solicita con el nombre de «Manolín», está situado en el paraje denominado «Las Pradillas».

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón emplazado en la linde de las fincas de Mariano Herrero y Felipe Diez, en el paraje mencionado. De este punto de partida y en dirección E. 44° 7' N., se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S. 14° 7' E., a los 700 m., la 2.ª; de ésta al O. 44° 7' S., a los 200 m., la 3.ª; de ésta al S. 44° 7' E., a los 200 m., la 4.ª; de ésta

# ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

*Relación nominal de los contribuyentes declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Estatuto de Recaudación.*

al E. 44° 7' N., a los 100 m., la 5.<sup>a</sup>; de ésta al N. 44° 7' O., a los 100 m., la 6.<sup>a</sup>; de ésta al E. 44° 7' N., a los 400 m., 7.<sup>a</sup>; de ésta al S. 44° 7' E., a los 100 m., la 8.<sup>a</sup>; de ésta al E. 44° 7' N., a los 100 m., la 9.<sup>a</sup>; de ésta al N. 44° 7' O., a los 300 m., la 10; de ésta al E. 44° 7' N., a los 500 m., la 11; de ésta al S. 44° 7' E., a los 200 m., la 12; de ésta al E. 44° 7' N., a los 200 m., la 13; de ésta al Norte 44° 7' O., a los 200 m., la 14; de ésta al E. 44° 7' N., a los 300 m., la 15; de ésta al N. 44° 7' O., a los 300 m., la 16; de ésta al Oeste 44° 7' S., a los 900 m., la 17; de ésta al N. 44° 7' O., a los 1.000 m., la 18; de ésta al O. 44° 7' S., a los 700 m., la 19; de ésta al S. 44° 7' E., a los 500 m., la 20; de ésta al E. 44° 7' N., a los 100 m., la 21 y de ésta al S. 44° 7' E., a los 200 metros, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 120 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Celada de Robledo, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 20 de Octubre 1951.  
— El Ingeniero Jefe accidental,  
*Eduardo Arrojo.* 2621

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz de Boadilla del Camino.

Valladolid 9 Octubre de 1951.  
— Firmas ilegibles. 2355

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	Año a que corresponde el débito	IMPORTE Pesetas
Pilar Diez Gutiérrez	Palencia	Venta de flores	1947	93 82
Dolores Mediavilla Fraile	Idem	Id. quincalla	1948	232 91
Ezequiel Iglesias Martínez	Idem	Id. flores	1947	210 22
Demetria Polanco	Idem	Taberna	1945	106 80
Eustaquio Calderón Ruipérez	Idem	Hojalatero	1946	69 53
Asunción Alonso Quijada	Idem	Pescados	1947	127 93
Aquilino Calvo Galán	Idem	Idem	1947	127 93
Luciano Alonso Pedraza	Idem	Frutas	1947	93 44
Silvina Alonso Santamaría	Idem	Pensión	1947	282 59
Macario Calleja Pastor	Idem	Sastre	1947	310 52
Luisa Carretero Sáez	Idem	Comestibles	1947	566 34
José M. <sup>a</sup> Echevarría Artech	Idem	Gestor	1946-47	754 35
José Durango Alesi	Idem	Instalador luz	1947	310 52
Dionisio Clemente Marín	Idem	Soldadura	1947	215 60
María Gutiérrez Maestro	Idem	Venta frutas	1947	301 86
Carmen González González	Idem	Caramelos	1947	53 91
Marino Fernández Garrido	Idem	Venta frutas	1947	100 62
Castora Iglesias Gutiérrez	Idem	Idem	1947	301 89
Julia Lobón Pérez	Idem	Idem	1947	100 62
Concepción Cuervo Arias	Idem	Molduras	1947	849 57
La misma	Idem	Idem	1947	232 86
Celestino Rodríguez Elorza	Idem	Buñuelos	1947	93 44
María Santamaría Becerril	Idem	Figón	1947	511 76
Julián Silió Saenz	Idem	Helados	1947	93 44
Agustín Valdés Antón	Idem	Carro	1947	123 62
Antonio Terrados Paredes	Idem	Helados	1947	93 44
Pedro Alfredo Expósito	Idem	Taberna	1950	443 90
María Baldajos Mora	Idem	Refrescos	1950	231 07
Diego Carbajal Soria	Idem	Contratista	1950	229 25
Victoriano Huerta Martínez	Idem	Herrero	1950	269 31
Manuel Jiménez Hernández	Idem	Ropavejero	1950	101 24
Guadalupe López Escapa	Idem	Abacería	1950	216 12
Diego Lozano Jiménez	Idem	Ropavejero	1950	108 06
José Pino Reventós	Idem	Peluquería	1950	89 77
Miguel Vargas García	Idem	Retales	1950	101 24
Evaristo Vicuende Vázquez	Idem	Herrero	1950	456 36
María Cinta Estargo	Idem	3 telares	1948	434 10
Eufemia Robles	Idem	Tejidos	1949	1.360 40
Esteban Antón Lozano	Idem	Carro	1949	260 15
María Luisa Aragón	Idem	Comestibles	1948-49	1.197 76
Alejandra Martínez López	Idem	Pescados	1948-49	682 40
Segismundo Rebollo Martínez	Idem	Taberna	1948-49-50	1.562 36
Agente Informaciones «Iris»	Idem	Asuntos privados	1949-50	1.585 77
Luciano Alonso Pedraza	Idem	Frutas	1949	2 92
Vicente Diez Pérez	Idem	Fontanero	1949-50	650 00
José Esteban de las Heras	Idem	Sastre	1949	81 68
Asterio García Blanco	Idem	Pescados	1949-50	998 35
Bernabé García Simón	Idem	Frutas	1949	98 31
Carmen González González	Idem	Caramelos	1948	176 91
Consuelo Lafuente Alario	Idem	Taberna	1949 y 50	998 36
María Lama Asensio	Idem	Comestibles	1949 y 50	2.211 86
Víctor Martínez Martínez	Idem	Idem	1949 y 50	2.211 86
Vicente Palini Jaso	Idem	Frutas Mayor	1949 y 50	3.457 23
Pablo Pascual Crespo	Idem	Maderas	1949 y 50	1.990 62
Concepción Puermo Arias	Idem	Fotógrafo	1949	173 08
Natividad Roldán Sánchez	Idem	Carro 2 caballerías	1949	260 15
Julián Silió Sáez	Idem	Helados	1949 y 50	209 30
Cipriano Aguado Domingo	Idem	Carro	1949	130 08
Guadalupe Aguado Cuesta	Idem	Frutas	1949	98 31
Julián Calvo Hermoso	Idem	Taberna	1946	520 72
Aquilino Calvo Galán	Idem	Pescados	1948 y 49	675 73
Saturio del Campo Nieto	Idem	Ultramarinos	1948 y 49	920 40
Anunciación Caminero Gómez	Idem	Comestibles	1947	566 38
Teodoro Frías	Idem	Calefacciones	1947	897 00
Mariano Frías	Idem	Venta maletas	1947	269 10
Gabina García Aragón	Idem	Frutas	1946 y 48	177 13
Julián Herrero Domeneq	Idem	Buñuelos	1948	199 81
Sergio Ibáñez García.	Idem	Autógena	1949	226 87
Nesula Martín Abril	Idem	Comestibles	1947	477 77
José Pérez Chordas	Idem	Frutas	1949	638 28
Ángela Rodríguez Jubete	Idem	Modista	1948	77 62
Domingo Salvador Palac	Idem	Frutas	1947	93 44
Ángel Seco Roldán	Idem	Carro	1947	123 63
Ángel Alonso Moral	Aguilar	Zapatero	1950	61 50
Ángel Martín Varona	Ampudia	Panadero	1945 a 1948	146 80
Domingo Gutiérrez Rueda	Amusco	Frutas	1949	95 55
Florencio Estébanez Rojo	Añoza	Taberna	1950	110 70

(Continuará)

(528) árboles de roble con un volumen de 250'210 metros cúbicos de madera y 23'379 metros cúbicos de madera leñosa, y 100 estéreos de leña de copa del monte denominado Ontanares, de este pueblo, número 110 del Catálogo de los de Utilidad Pública, a cuyo fin se hace constar.

a) Que el aprovechamiento queda incluido en el 1.º grupo.

b) Que el precio mínimo será de 61.895'78 pesetas.

Que el máximo no podrá exceder de 68.850'61 pesetas.

c) Que podrán optar a la subasta los poseedores del certificado de la clase A, B y C.

d) Que las proposiciones para optar a la subasta, se hará en pliegos cerrados con arreglo al modelo que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde también se halla el pliego de condiciones facultativas y económicas.

Otero de Guardo 3 de Octubre de 1951.—El Alcalde, V. Torre. 2286

**Villasila de Valdavia**

ANUNCIO

Pasados los veinte días del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las doce horas, en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta del aprovechamiento de 100 árboles de roble con un volumen de 4'795 metros cúbicos de madera y 25 estéreos de leña de copa. Con arreglo al pliego de condiciones que está expuesto en la Secretaría y siguientes bases, en el monte «Páramo y Majada».

1.ª El aprovechamiento queda incluido en el 2.º grupo.

2.ª El precio mínimo será de 1.548'87 pesetas.

3.ª El precio máximo no podrá exceder de 1.842'19 pesetas.

4.ª Podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C.

5.ª Dicha subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo oficial, que se inserta a continuación.

El mismo día que la anterior y hora de las trece, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de 100 estéreos de estepa en el mismo monte y tasación de mil pesetas.

A las catorce horas de citado día y en el mismo sitio que las anteriores, se celebrará la subasta del aprovechamiento de pastos por cinco años y tasación anual de 16.000 pesetas, en mencionado monte «Páramo y Maja-

da», para el disfrute de 2.000 cabezas lanares.

Villasila de Valdavia 8 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Pedro Salvador. 2323

**Modelo de proposición**

D. ...., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... núm. ...., en representación de ..... , lo cual acredita con ..... en posesión del Certificado Profesional de la clase ..... núm. .... en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..... en el monte ..... de la pertenencia de ..... , ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes.

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..... presentada .....

a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm. .... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) .....

d) Índice adicional .....

i) Índice de adjudicación total (I = c + d) .....

..... a ..... de ..... de 195 .....

El interesado,

**Renedo de Valdavia**

**Anuncio de subasta**

El día diecisiete de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos por cinco anualidades en los montes de este pueblo «Alto y Agregados», para 1.500 lanares, 150 vacunos y 100 mayores, bajo el tipo de tasación anual de pesetas 19.500 y con arreglo a las demás facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Renedo de Valdavia 17 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Angel Merino. 2592

**Mudá**

**Anuncio de subasta**

El día 3 de Noviembre próximo y a las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de Actos de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Concejal en quien delegue, la subasta de 110 árboles de roble maderables con un volumen de 21 metros cúbicos de madera y 25 estéreos de leña del monte de la propiedad de este Ayuntamiento denominado «Mataquemada y Bardales».

Que el precio mínimo será de 5.937 pesetas y el máximo de 6.641.

Que podrán optar a la subasta los poseedores del certificado de la clase A, B y C.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda el día diez del mismo mes, a la misma hora y lugar.

Mudá 8 de Octubre de 1951.—El Alcalde (ilegible). 2320

**San Cebrián de Mudá**

EDICTO

El primer día hábil transcurridos que sean los veinte también hábiles a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el salón de Actos en la casa Consistorial de este Ayuntamiento y hora de las nueve de la mañana la subasta de 400 árboles de pino con un volumen de 43 metros cúbicos de madera y 43 estéreos de leña de copa, del monte denominado Mataosera, de la propiedad de esta Junta vecinal, bajo el tipo mínimo de tasación de 6.346 pesetas y el máximo de 7.439.

El mismo día y hora de las diez de su mañana tendrá lugar la de 150 árboles de roble con un volumen de 11 metros cúbicos de madera y 12 estéreos de leña de copa, del monte denominado Matagarcía, de la pertenencia de esta Junta vecinal de San Cebrián de Mudá, tasación mínima 2.492 pesetas y el máximo 2.786.

El mismo día y hora de las once de su mañana tendrá lugar la de 150 árboles de roble con un volumen de 59 metros cúbicos de madera y 63 estéreos de leña de copa, del monte denominado Los Pradillos, de la pertenencia del pueblo de Vergaño, tipo mínimo de tasación 16.937 pesetas, y el máximo 18.353 pesetas.

El mismo día y hora de las doce de su mañana tendrá lugar la de 200 árboles de roble con un volumen de 10 metros cúbicos de madera y 10 estéreos de leña de copa, del monte denominado La Mata, de la pertenencia del pueblo de Valle de Santullán,

tipo mínimo de tasación es el de 1.930 pesetas y el máximo el de 2.190 pesetas.

El mismo día y hora de las trece tendrá lugar la de 60 árboles de roble con un volumen de 23 metros cúbicos de madera y 42 estéreos de leña del monte denominado Los Campillos, de la pertenencia del pueblo de Villavellaco, tipo mínimo de tasación es el de 7.034 pesetas y el máximo el de 7.922 pesetas.

El mismo día y hora de las catorce tendrá lugar la de 120 árboles de roble con un volumen de 15 metros cúbicos de madera y 19 estéreos de leña de copa, del monte denominado Peralaña, de la pertenencia del pueblo de Gramedo, tipo mínimo de tasación es el de 3.972 pesetas y el máximo el de 4.484 pesetas.

a) El aprovechamiento de dichas subastas queda incluido en el primer grupo.

b) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, con preferencia A y B.

La subasta será efectuada con arreglo a las normas y condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 151, de fecha 17 de Diciembre de 1948, y las económicas las que han sido redactadas por las respectivas Juntas vecinales.

Dichas subastas se verificarán por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo oficial que obra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados en la licitación, teniendo en cuenta de que si por falta de horas hábiles de oficina no pudieran celebrarse todas en dicho día, se continuará al siguiente.

San Cebrián de Mudá 11 de Octubre de 1951.—El Alcalde, José Mediavilla. 2406

**Perazancas**

EDICTO

A los veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte «Robledo», de la pertenencia de este pueblo, en la cantidad de 4.480 pesetas anuales, por el plazo de cinco años y con capacidad para 560 ganados lanares. Dicha subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento y hora de las catorce.

En el mismo día, local y hora de las catorce y media, se procederá a la subasta de los pastos del monte «Mata y Robledillo», por el mismo plazo de cinco años y por la tasación anual de 3.200 pesetas.

El adjudicatario quedará obligado a satisfacer el importe del 10 por 100 para mejoras forestales, así como el valor de la gestión técnica.

Por si quedasen desiertas estas primeras subastas, se celebrarán por segunda vez con una hora de intervalo.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perazancas 10 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, *Casiano Cubillo*. 2453

### Camporredondo de Alba

ANUNCIO

A las once horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte también hábiles, desde la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal de Palencia, y el Secretario del Ayuntamiento, la primera subasta pública de ciento sesenta y cinco 165 árboles de roble del monte de la misma titulado «Edillo», con un volumen de 148'656 metros cúbicos de madera y 22'617 estéreos de copa, a cuyo fin se hace constar:

a) Que el aprovechamiento queda incluido en el 1.º grupo.

a) Que el precio mínimo será de 34.029'72 pesetas.

Que el precio máximo no podrá exceder de 39.209'12 pesetas.

c) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C.

d) Que caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los ocho días, a la misma hora, con igual tipo de tasación y condiciones estipuladas.

e) Que las proposiciones para optar a esta subasta se hará en pliegos cerrados con arreglo al modelo oficial que obra en la Secretaría.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla expuesto al público en dicha Secretaría.

Camporredondo de Alba 6 de Octubre de 1951.—El Alcalde, *Pablo Martín*. 2326

### Junta vecinal de Polvorosa de Valdavia

EDICTO

A las trece horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte hábiles también desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá

lugar en la casa Concejo de Polvorosa de Valdavia bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue la subasta de 190 árboles de roble con un volumen de 29'019 metros de madera, 1'505 madera leñosa, y 20 estéreos de leña, del monte denominado El Cerrillo, número 291 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a esta Corporación.

A dicho fin y en cumplimiento de la norma cuarta, manifiesto:

a) Que el aprovechamiento queda incluido en el grupo 2.º.

b) Que el precio mínimo será de 5.222'66 pesetas.

Que el precio máximo no podrá exceder de 6.077 pesetas.

c) Que podrán optar a la subasta los poseedores de Certificados de la clase A, B y C.

d) Que en caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda transcurridos que sean los ocho días siguientes hábiles de la primera y a la misma hora e iguales normas y tipo de tasación.

e) Que las proposiciones para optar a esta subasta se harán en pliego cerrado con sujeción al modelo que al final se inserta y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

Polvorosa de Valdavia 9 de Octubre de 1951.—El Presidente, *Herminio González*. 2332

### Modelo de proposición

D..... de ..... años de edad, natural de..... provincia ..... con residencia en ..... calle de..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..... en el monte..... de la pertenencia de..... ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerle, hace constar que posee el certificado profesional y hoja de compras número..... de las relativas al mismo cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes.

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..... presentada .....

a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm. .... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b). .....

d) Índice adicional .....

i) Índice de adjudicación total (I = c + d) .....

..... a ..... de ..... de 195..... El interesado,

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Arbejal.—1949 y 1950. 2744

#### PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1952

Aguilar de Campoo. 2674  
La Serna. 2675  
Nogal de las Huertas. 2676  
La Puebla de Valdavia. 2677  
Renedo de Valdavia. 2678  
Villalcázar de Sirga. 2681  
Páramo de Boedo. 2683  
Torremormojón. 2686  
Osornillo. 2687  
Arenillas de San Pelayo. 2688  
Villameriel. 2690  
Tariego de Cerrato. 2695  
Herrera de Valdecañas. 2697  
Palenzuela. 2698  
Antigüedad. 2700  
Cenera de Zalima. 2717  
Olmos de Pisuerga. 2713  
Amayuelas de Arriba. 2708  
Santibáñez de la Peña. 2707  
Brañosera. 2704  
Requena de Campos. 2703  
Alba de Cerrato. 2726  
Villahán. 2727  
Frómista. 2731  
Ribas de Campos. 2736  
Amayuelas de Abajo. 2738  
Polentinos. 2741  
Vañes. 2742  
Arbejal. 2743  
S. Martín de los Herreros. 2745  
Soto de Cerrato. 2746

#### PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1952

Collazos de Boedo. 2669  
Olea de Boedo. 2670  
Astudillo. 2671  
Renedo de Valdavia. 2679  
Carión de los Condes. 2685  
Arenillas de San Pelayo. 2689  
Camporredondo de Alba. 2692  
Antigüedad. 2701  
Olmos de Pisuerga. 2711  
Frómista. 2732  
Espinosa de Cerrato. 2734  
Otero de Guardo. 2735  
Berzosilla. 2739  
Cervera de Pisuerga. 2747  
Villabermudo. 2748

PADRON DE VEHICULOS PARA 1952  
Nogal de las Huertas. 2682  
Camporredondo de Alba. 2693  
Antigüedad. 2702  
Olmos de Pisuerga. 2712  
Itero de la Vega. 2740  
Villabermudo. 2749

PADRON DE RUSTICA PARA 1952  
Villalcázar de Sirga. 2680  
San Cebrián de Campos. 2684  
Tariego de Cerrato. 2694  
Quintana del Puente. 2696  
Palenzuela. 2699  
Villarmentero de Campos. 2716  
Villovieco. 2715  
Revenge de Campos. 2714  
Espinosa de Villagonzalo. 2723  
Boada de Campos. 2724  
Alba de Cerrato. 2725  
Villahán. 2762  
Brañosera. 2728  
Renedo de Valdavia. 2729  
Frómista. 2730  
Cevico de la Torre. 2733  
Ribas de Campos. 2737

#### APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Olmos de Pisuerga. 2709

#### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1952

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 656 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Cenera de Zalima. 2373  
Villamoronta. 2691  
Olmos de Pisuerga. 2710  
Micieces de Ojeda. 2706  
Payo de Ojeda. 3705

### Anuncios particulares

#### PERDIDA

cachorro Setter, canela oscuro, atiende por «Tac», se gratificará espléndidamente. José Antonio, 2, bajo, derecha.

Imprenta Provincial.—PALENCIA

**DELEGACION DE INDUSTRIA**  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Jesús Gil Gil, domiciliado en Astudillo, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Jesús Gil Gil, la instalación de un centro de transformación de 25 KVA alimentado por un ramal de línea trifásica a 3.000 voltios de 42 metros de longitud, derivado de la línea general de la empresa Víctor Illera, en las proximidades de Astudillo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización,

en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 6 de Octubre de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 2478

**Administración de Justicia**

**Palencia**

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta capital de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan y penden autos de juicio verbal de faltas por lesiones contra Agustina Ramos, Maximina Borja Borja, Dolores Borja Barrul y Pilar Giménez Borja, por lesiones causadas a Rosa Blanco Casal, en los cuales ha recaído la sentencia cuya parte cabecera y parte dispositiva son así:

**Sentencia.**—En la ciudad de Palencia a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de Testimonio de la Superioridad, dimanante de sumario número 372 de 1951, contra Agustina Ramos Poza, de 37 años, casada; Maximina Borja Borja, mayor de edad, casada, sin domicilio fijo; Dolores Borja Barrul, de 45 años, casada, y vecina de Saldaña; Pilar Giménez Borja, de 16 años, soltera y vecina de León, por lesiones causadas a Rosa Blanco.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Giménez Borja, autora de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor que podrá cumplir en su propio domicilio, y al pago de la tercera parte de costas causadas. Debiendo absolver y absolviendo a las también denunciadas Agustina Ramos, Maximina Borja y Dolores Borja Barrul, por su falta de participación en los hechos enjuiciados, y con declaración de oficio de las dos terceras partes de costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, *Juan J. Ortega*.—Rubricado.

Y para su notificación de referida resolución, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia, a las partes, en ignorado paradero, Pilar Giménez Borja, Agustina Ramos, Maximina Borja y Dolores Borja Barrul, se da el presente en Palencia a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, *Juan J. Ortega*.—El Secretario, *Ramón Cajade*. 2617

EDICTO

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia, por medio del presente edicto,

Hace saber: Ante este Juzgado municipal se siguen autos de juicio verbal de faltas a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Herrera de Pisuerga, contra Carlos Serrano y Adolfo Lázaro Aguirre, por lesiones causadas con una escopeta de aire comprimido a Epifanio Célis Abad, habiendo recaído en aludidos autos la sentencia principal cuya parte cabecera y parte dispositiva son así:

En la ciudad de Palencia a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, en virtud de denuncia-atestado instruido por la Guardia Civil de Herrera de Pisuerga contra Carlos Serrano, de 21 años, soltero, natural de Madrid, hijo de Carlos y Victoria y contra Adolfo Lázaro Aguirre, de 25 años, soltero, natural de Zaragoza y de oficio chófer mecánico, por lesiones causadas a Epifanio Célis, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

**FALLO.**—Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Serrano Campoamor, autor de una falta de lesiones, a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión privada, indemnización de cien pesetas al perjudicado Epifanio Célis y al pago de la mitad de costas procesales causadas en su enjuiciamiento. Debiendo absolver y absolviendo al también denunciado Adolfo Lázaro, con declaración de oficio de la mitad de costas procesales habidas. Y decretando asimismo, el decomiso de la escopeta de aire comprimido con la cual se llevó a efecto la infracción a que se hace referencia. Y para la notificación de la presente al denunciado Adolfo Lázaro Aguirre, en paradero ignorado, líbrese edicto al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia,

lo pronuncio, mando y firmo.—  
Firmado: *Juan J. Ortega*.—Rubricado.

Y cumpliendo lo acordado en autos, para la notificación de la presente al denunciado Adolfo Lázaro Aguirre, actualmente en paradero ignorado, se libra el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Palencia a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, *Juan J. Ortega*.—El Secretario, *Ramón Cajade*. 2354

**Cédula de citación**

Por la presente se hace saber al penado Constancio Grañeda Villoslada, vecino que fué de Valladolid, hoy en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Condena Condicional de 17 de Marzo de 1908 y Decreto del Ministerio de Justicia de 22 del mismo mes y año, le concedió la remisión definitiva de la condena de dos meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta por sentencia firme de 10 de Julio de 1948, y cuya suspensión de pena se le concedió por auto de 23 del mismo mes y año. Sumario número 294-946, por apropiación indebida.

Palencia 19 Octubre de 1951.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 2615

**Frechilla**

Don Mariano Dívar Dívar, Juez de Instrucción de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio, contra Luis Crespo Calleja, para hacer efectivas las costas originadas en la causa número 62 de 1949, por lesiones, y se ha acordado sacar a segunda, pública y judicial subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, los bienes inmuebles que fueron embargados y que luego se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de Noviembre próximo, a las once horas de la mañana; lo que se anuncia al público, para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que

sirva de tipo para esta segunda subasta. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. 3.º Que el título de propiedad y la certificación del Registro, se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, para su examen por quien lo desee.

**Bienes inmuebles que se subastan**

Una casa, sita en casco de Villada y su calle de don Carlos Casado del Alisal, señalada con el número 19, compuesta de piso bajo solamente, con corral, que linda por la derecha entrando con corral de Acacio Olaso; por la izquierda, con también corral de doña Jesusa de la Cuesta, y por la espalda con el corral de la casa que la costea, de doña Jesusa de la Cuesta; tasada para los efectos de esta segunda subasta en 2.775 pesetas.

Dado en Frechilla a once de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno —*Mariano Dívar Dívar*. El Secretario de la Administración de justicia, *Vicente Sancho Artola*. 2482

**Cédula de citación y emplazamiento**

El Sr. Juez de Instrucción de Frechilla y su partido, en el sumario seguido con el núm. 33 de 1951, por hurto de una bicicleta, ha acordado por resolución de esta fecha hacer saber al procesado Alfonso Ramón Pendelero del Cueto, de 27 años, soltero, obrero, hijo de Tomás y de Josefa, natural y vecino de Oviedo, con domicilio en San Lázaro, Alto de San Esteban, núm. 48, en la actualidad se ignora su paradero, que por auto de este día, se ha declarado concluso el sumario que se le seguía y se le emplaza por medio de la presente para que, dentro del término de diez días, haga uso de su derecho en forma, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, por medio de Abogado y Procurador, que nombrará para que le defienda y represente respectivamente en el acto del juicio oral, apercibiéndole que de no verificarlo, le serán designados de turno de oficio, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que la presente sirva de emplazamiento a dicho procesado, la expido y firmo en Frechilla a 13 de Octubre de 1951.—El Secretario de la Administración de justicia, *T. Valentín*. 2442

**Saldaña**

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Instrucción de Saldaña y su partido.

Hago saber: Que el día diecisiete del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera y pública subasta de los bienes que abajo se dirán, que han sido embargados al procesado penado Plácido Herrero Sandoval, en el sumario número 38 de 1948 sobre falsificación en documento privado, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que la persona que remate la expresada finca vendrá obligada a cumplir lo establecido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria vigente.

**Bienes embargados**

Una tierra en campo de Herrera de Pisuegra, a dollaman Boca de Dujuelo, de cabida tres cuarteros o 40 áreas 38 centiáreas, linda Norte, ejidos, Sur cañada, Oeste Camera y Este herederos de Santiago López. Tasada en seiscientos pesetas.

Saldaña 19 de Octubre de 1951.—*Enrique Carreras Gistau*. 2614

**Juzgado de instrucción número uno de Valladolid**

Don César Aparicio de Santiago, Magistrado Juez de instrucción del Distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de Palencia y de Valladolid se cita, llama y emplaza al penado Jacinto Muñoz Palacios, de 35 años, jornalero, hijo de José y de María, natural de Dueñas y sin domicilio conocido, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el Palacio de Justicia, planta principal, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta por la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid en causa número 184 de 1950, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de tal sujeto y su conducción a la

Prisión Provincial y a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno —*César Aparicio*.—El Secretario, P. S., *Miguel L. Gómez*. 2619

**Reinosa**

García Santamaría, Emilio, de 18 años, hijo de Pedro y Paulina, natural de Santullán, partido judicial de Cervera de Pisuerga, provincia de Palencia, soltero, jornalero, vecino de Barruelo de Santullán (Palencia), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual paradero y domicilio, procesado en el sumario número 58 de 1951, sobre hurto, y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, párrafo 2.º, comparecerá en el término de diez días a contar de su publicación en este Juzgado o Prisión del partido, para ser reducido a prisión con el apercibimiento que de no comparecer se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ruego y encargo a todos los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Reinosa a veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Firmas ilegibles. 2719

Antonio Alunda, de unos 60 años, fuerte, cubierto con boina, tipo gitano, con bigote, nariz larga algo curvada para abajo, de 1,800 de altura, mal vestido, ambulante, quincallero y traperero; Fermín Alunda, hijo del anterior, (a) asturiano, va acompañado de Presentina Fuentes, que dice ser su esposa; Presentina Fuentes, que dice ser esposa del Fermín, que les acompañan también otras tres señoras, una más bien baja, morena, otro alta, de edad, viste ropa oscura, y la otra lleva vestido de colores, de unos 30 años, cuyas demás circunstancias, personas y domicilio se desconoce, procesados en el sumario número 38 de 1951, sobre robo, comprendidos en el artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, caso primero, se cita, llama y emplaza a los mismos, para que en el término de diez días a partir de su publicación, comparezcan en este Juzgado o prisión del Partido, para ser reducidos a prisión, con el apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les

parará el perjuicio a que haya lugar. Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los mismos y de ser hallados, sean puestos en la prisión de este Partido a disposición de este Juzgado.

Reinosa 19 de Octubre de 1951.—Firmas ilegibles. 2554

**Mota del Marqués**

Don Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de Instrucción de Nava del Rey, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado y su partido.

Por el presente se cita y se llama a dos individuos que fueron vistos en el término municipal de Casasola de Arión, de este partido, recorriendo la línea de alta tensión perteneciente a la Compañía Iberduero, el día 22 de Septiembre último, dichos individuos eran: el uno de estatura regular, moreno, vestido con camisa azul y pantalón kaki y sin chaqueta, el cual llevaba un azadón; y el otro algo más rubio y más alto, vestía pantalón dril y jersey encarnado, éste llevaba un saco a las espaldas, que dichos individuos representan tener de unos 37 a 40 años de edad, sin que consten más señas, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser oídos en el sumario número 23 de 1951, apercibidos que, de no hacerlo, incurrirán en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de tales dos individuos y de ser habidos se les ingrese en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Mota del Marqués a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—*Manuel González Alegre*.—El Oficial interino (ilegible). 2618

**Administración Municipal**

**Otero de Guardo**

**ANUNCIO**

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles, desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Ramo del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, la primera subasta de quinientos veintiocho